POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 728

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 84/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS- ID 324824.

Asunción, 09 de agosto de 2017

VISTO: Los antecedentes administrativos del Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 12/2017 por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Artículos Eléctricos - ID 324824, la Resolución Nº 649 de fecha 13 de julio de 2017, el Contrato Nº 84/2017 suscripto entre la Policía Nacional y la empresa AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A., y;

CONSIDERANDO: Que, el Contrato Nº 84/2017 celebrado el 21-07-217 dispone en la Cláusula 9. Forma y Términos para Garantizar el Cumplimiento del Contrato: *"La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 30 enero de 2018. Será de exclusiva responsabilidad de la Empresa mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la EMPRESA, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Que, en fecha 31.07.2017, feneció el plazo otorgado por la ley a la empresa para presentar la garantía de fiel cumplimiento de contrato. Al respecto, la empresa AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A., presenta al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones por ME Nº 1161 (02/08/2017), Póliza Nº 15.1509.0001408.0000 con fecha de emisión 02/08/2017, posterior a los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, remite a la Dirección Administrativa Nota UOC Nº 1471/2017 de fecha 02 de agosto de 2017, comunicando por su intermedio a las Tesorerías de los Programas: 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional; 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial; 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles; 2.1.5 Equipamientos para la Policía Nacional; 2.1.6 Formación y Capacitación; 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas y 2.2.0 Empleo y Protección Social, en el marco de la ejecución del Contrato Nº 84/2017 suscripto entre la Policía Nacional y la empresa AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A., en el proceso de Licitación Pública Nacional Nº 12/2017 por Subasta a la Baja Electrónica para la Adquisición de Artículos Eléctricos - ID 324824, que trascurrido el plazo establecido en las bases del llamado, la Empresa AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A. no ha presentado a tiempo la Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato, por lo que corresponde aplicar lo establecido en el Articulo 39.- Garantías de la Ley Nº 2051/03 "De contrataciones Públicas" que en su último párrafo expresa: "*...La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de la empresa o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas*".

Que, los Administradores del Contrato han informado a la Dirección Administrativa el estado de cuenta de la empresa AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A., donde consta la provisión al Programa 2.1.5 Equipamientos para la Policía Nacional, según nota N° 228, por el monto total de G. 10.250.000.- (guaraníes diez millones doscientos cincuenta mil), mientras que por Nota N° 165 de la Tesorería del Programa 1.2.0 Administración General de la Policía Nacional; Nota N° 164 de la Tesorería del Programa 2.1.1 Implementación del Plan Estratégico Policial; Nota N° 100, de la Tesorería del Programa 2.1.2 Investigación de Hechos Punibles; Nota N° 330, de la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación; Nota N° 468 de la Tesorería del Programa 2.1.7 Servicio de Identificación de Personas y Nota N° 299, de la Tesorería del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, han informado que la firma no ha realizado ninguna provisión.

AYUDANTÍA GENERAL COMANDANCIA

COMANDANCIA

POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 728

POR LA CUAL SE RESCINDE EL CONTRATO Nº 84/2017, SUSCRIPTO CON LA EMPRESA AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 12/2017 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS ELÉCTRICOS- ID 324824.

Que, por nota UOC Nº 1474 de fecha 03-08-17 el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicitó al Departamento Jurídico de la Policía Nacional, un Dictamen Jurídico, sobre la procedencia de la Rescisión del Contrato por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución, honrando lo proveído hasta la fecha.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 2404 de fecha 08 de agosto de 2017, donde manifiesta: *"POR TANTO, atendiendo a lo precedentemente expuesto y conforme a las normas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia, arbitrar los trámites pertinentes, para la RESCISIÓN DEL CONTRATO N° 84/2017 suscripto entre la Policía Nacional y la Empresa AUTO – RESPUESTOS DIOVER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 12/2017 por SBE para la "Adquisición de Artículos Eléctricos" – ID 324.824, y a su vez se tenga en cuenta lo recomendado por este Departamento Jurídico, para posteriormente sea elevada a la máxima autoridad para su formalización mediante Resolución, salvaguardando los intereses Institucionales ".*

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto N° 21909/03, que lo reglamenta, en virtud a lo establecido en el Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" inciso a) por incumplimiento del proveedor o contratista.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 153°, numeral 5 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: **RESCINDIR**, el Contrato Nº 84/17 de fecha 21/07/2017, suscripto por la Policía Nacional con la firma AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 12/2017 por Subasta a la Baja Electrónica para la "Adquisición de artículos eléctricos"- ID 324824, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución.

Artículo 2°: **ENCOMENDAR** al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa, la realización de los trámites administrativos tendientes a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas N° 15.1508.00182.0000, otorgada por la aseguradora ALIANZA GARANTÍA Seguros y Reaseguros S.A.

Artículo 3°: **ENCARGAR** a la Dirección Administrativa a través de la Tesorería del Programa 2.1.5 Equipamientos para la Policía Nacional, a realizar el pago por los productos proveídos a la Empresa AUTO - REPUESTOS DIOVER S.A., por importe de G. 10.250.000.- (guaraníes diez millones doscientos cincuenta mil).

Artículo 4°: **COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL
COMANDANCIA

CLEMENTE ESPINOLA DELVALLE
Crio. Ppal. MOP. Abog.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete